Banco Central del Uruguay

Montevideo, 1º de octubre de 2002

C O M U N I C A C I O N N° 2002/172

Ref: Depósitos en Moneda Nacional a tres días hábiles de plazo

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera alcanzadas por el régimen de encaje en moneda nacional previsto en los artículos 41, 42 y 43 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, que a partir de la fecha podrán efectuar depósitos a plazo fijo en pesos uruguayos a tres días hábiles de plazo a una tasa de 52% efectiva anual.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés

Gerente de Area - Operaciones Locales

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay